

ORDENANZA N° 13-CPO-GADPO-2023

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Derecho a la seguridad jurídica.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)...."

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

**Que**, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

**Que**, la Coordinación General Financiera mediante informe N° 0372-CGF-2023 del 15 de diciembre de 2023, pone en conocimiento el convenio PGG N° 2023697, CONVENIO DE "COMPENSACIÓN SOCIAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP – PETROECUADOR, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, LA COMUNIDAD TOYUCA Y LA COMUNIDAD LA DEMOCRACIA POR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS EN LA PLATAFORMA POZO PUCUNA 08, DEL BLOQUE 44", suscrito el 6 de diciembre del 2023, en donde la Corporación Provincial se denominará entidad ejecutora y las comunidades se denominarán como "PARTE", el convenio suscrito se denominará proyecto: "ASFALTADO DE LA VIA PUCUNA – SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD TOYUCA L=5.4 KM", proyecto que será ejecutado por el GAD PROVINCIAL DE ORELLANA, los recursos financieros serán transferidos a la unidad ejecutora en dos desembolsos, el valor neto sin IVA. Obligándose ésta a presentar los respectivos justificativos.



**Que**, mediante informe N° 22-JP-DF-2023 de 14 de diciembre de 2023, suscrito Sra. Marcela Toledo **JEFE DE PRESUPUESTO**, informa que una vez suscrito el convenio se deberá crear la partida presupuestaria de ingresos para el registro de los desembolsos y la respectiva partida presupuestaria de egresos para el registro en el Presupuesto General Participativo - 2023 mediante un suplemento de crédito, por el valor de USD 4.781.070,30.

**Que**, en Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 959 del 07 de julio de 2023, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1149 del 04 de diciembre de 2023, fue publicada la primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1188 del 20 de diciembre de 2023, fue publicada la segunda reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1316 del 26 de enero de 2024, fue publicada la tercera reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

**Que**, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1457 del 4 de marzo de 2024, fue publicada la cuarta reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**EXPIDE:**

**QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR EL REGISTRO DE INGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2023, POR CONVENIO N° 2023697-PGG, SUSCRITO CON PETROECUADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ASFALTADO DE LA VÍA PUCUNA – SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD TOYUCA L=5.4 KM, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO CONVENIO N° 2023697 – GADPO – LAS COMUNIDADES – EP PETROECUADOR			
<b>INGRESOS</b>			
2.28.01.11.000.EPPE.0000	DE CONVENIO LEGALMENTE SUSCRITOS – EP- PETROECUADOR		USD4.781.070.30
<b>TOTAL</b>		<b>USD4.781.070.30</b>	
<b>INVERSIONES</b>			
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</b>			
22.01.701.036.00.00.7.75.01.05.000.004.EPPE 0000.00.00.00.00	TRANSPORTE Y VÍAS – MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y		USD 4.781.070.30

	<b>ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA – CONVENIO PGG-2023697 – EP PETROECUADOR.</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>USD 4.781.070.30</b>	

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 20 días del mes de diciembre de 2023.



Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL.-** Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en las sesiones extraordinarias celebradas el 19 y el 20 de diciembre de 2023.



Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-** Analizada **LA QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial, El Coca 21 de diciembre de 2023.



Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



**CERTIFICACIÓN.-** Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el día 21 de diciembre del 2023.



Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**GADPO**